

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE MADRID PARA LA CONCESION DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2025/2026

PROCEDIMIENTO

En Madrid siendo las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2025, se reúnen las organizaciones empresariales y sindicales siguientes: EDUCACIÓN Y GESTIÓN, CECE-MADRID, FSIE MADRID, FE-USO MADRID, FESP-UGT MADRID Y FEM-CCOO. Asisten como invitados FACEPM y UCETAM.

Se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025/2026, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

LA COMISIÓN ACUERDA:

- 1.- Aprobación de los modelos de solicitud y comunicación de datos que se adjuntan como Anexos I, II y III.
- 2.- Criterios de desempate: establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de plazas de gratuidad, según el orden excluyente que se cita a continuación:
 - a) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base liquidable general sometida a gravamen (casilla 505 de la declaración del IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar del año 2023 y se dividirán las bases liquidables señaladas, entre el número de hijos en edad escolar. (hasta los 18 años) Tendrán preferencia las rentas más bajas.
 - b) Existencia de otros hermanos en el Centro.
 - c) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita la plaza.
 - d) Antigüedad de los padres en el sector.
- 3.- Criterios de aplicación proporcional: A efectos del número de plazas de gratuidad a conceder, según el Art. 86 del Convenio Colectivo, las Empresas tomarán como criterio que cuando en aplicación del porcentaje establecido en el Convenio Colectivo sobre el número de alumnos del nivel educativo en cuestión supere al 0.5, pasarán al número ordinal siguiente.
- 4.- La Comisión acuerda, por unanimidad, que tomará los datos de matriculación del curso 2024/2025 como referente para los cálculos de adjudicación de plazas de gratuidad.

ASISTENTES

EDUCACIÓN Y GESTIÓN

- ✓ Mariano Núñez
- ✓ Ivan Fernández

CECE MADRID

- ✓ Juan Chávarri
- ✓ Andrea Burgos

FSIE MADRID

- ✓ Milagros Elipe
- ✓ Esther Villar

FEUSO MADRID

- ✓ Rafael Carbayeda
- ✓ Javier Álvarez

UGTSP Madrid

- ✓ Sandra Rodríguez
- ✓ Mónica Morales

FEM-CCOO

- ✓ Luz Cervigón
- ✓ Sergio Revilla

FACEPM

- ✓ Isabel Gozalo (Rep. MNM)

UCETAM

- ✓ Juan Carlos Rodríguez

El Trabajador, con al menos una dedicación igual a la mitad de la jornada laboral anual según su categoría y grupo profesional, sea del propio centro o de otro diferente, deberá dirigirse mediante el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, por triplicado, **hasta el 23 de mayo**, al centro escogido. Los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2023. En caso de no estar obligado deberá aportar certificado negativo de esta situación, o en su defecto, de haberes de la empresa donde preste sus servicios.

En caso de no aportar las copias de las declaraciones de la renta o de haberes de la empresa, o certificado de Hacienda de que no está obligado a presentar declaración, se entenderá que no reúne los requisitos y se denegará la solicitud. Este requisito no será necesario para los trabajadores del propio centro.

- El Centro sellará tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno original. Solo en el caso que se quiera reclamar la denegación de la plaza deberá presentar copia junto al escrito de reclamación al sindicato que estime conveniente.
- El Centro comunicará la denegación obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito utilizando el anexo III, **hasta el 6 de junio**. En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.
- En caso de denegación el Centro estará obligado a enviar a su Entidad Empresarial o en su defecto a la Comisión Provincial de Plazas de Gratuidad, por correo certificado o correo electrónico (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1º), el anexo II debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la plaza dentro del plazo señalado anteriormente y desee reclamar, deberá dirigir su reclamación por escrito, adjuntando fotocopia, a la Central Sindical que estime oportuno **hasta el día 13 de junio** y éstas la harán llegar a las Organizaciones Empresariales **hasta el 18 de junio**.

- La Comisión decidirá sobre las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados, sin recurso posible ante ella y sin perjuicio de que tales decisiones impidan a los reclamantes recabar la tutela de sus derechos.
- Las decisiones adoptadas por la Comisión se basarán en los documentos disponibles aportados por las partes, no pudiendo ser cuestionados por esta Comisión. La veracidad de la documentación que se haya entregado, será responsabilidad de las partes.

En todas las comunicaciones realizadas de forma fehaciente, tanto por la empresa como por el trabajador, se entenderá como fecha de referencia a tener en cuenta la del envío de la comunicación (ya sea por burofax o cualquier otro medio fehaciente del que conste el envío) y no la de llegada o recepción del mismo en destino.

La Comisión resolverá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados a la misma y para ello, se reunirá el día **25 de junio** en la sede de EDUCACIÓN Y GESTIÓN - MADRID.

En el caso de que alguna resolución quedase pendiente, la misma, se reunirá posteriormente para supervisar el proceso y resolver las reclamaciones que quedasen pendientes en la fecha y sede que se decida en la reunión anterior.

La decisión de la Comisión será vinculante para el trabajador y el centro. La decisión de la misma será definitiva y no admite recurso alguno ante esta Comisión en aplicación del nº 4 del Anexo V del VII Convenio Colectivo. La Comisión destruirá la documentación después de un año.

EYG-Madrid

CECE-Madrid

FSIE-Madrid

FE-USO Madrid

UGTSP Madrid

FEM-CCOO

Organización invitadas

FACEPM

UCETAM